CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
CONTRATISTA:	OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO.
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.032.364.324.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA CONSTRUCCIÓN, REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS ANÁLISIS AMBIENTALES Y URBANÍSTICOS NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL CUIDADO Y LOS DEMÁS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
VALOR INICIAL:	**$ 56.085.000.**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**
FECHA DE INICIO:	10 DE MAYO DE 2023.
VALOR A ADICIONAR:	$14.956.000
PLAZO A PRORROGAR:	DOS (2) MESES

CONSIDERACIONES:

1.	Mediante solicitud de trámite con **Rad. No. 3-2023-9127 de fecha 14 de diciembre de 2023**, la SUBDIRECTORA DE OPERACIONES en su condición de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 747-2023, solicitó tramitar la Adición y Prórroga No. 1, con la siguiente justificación: *"(…) Para la SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES es conveniente y se hace necesario adicionar y prorrogar el presente contrato, considerando que, en el marco de las metas y objetivos definidos en el proyecto de inversión, se requiere el desarrollo de las actividades e implementación de las acciones que permitan lograr su cumplimiento, para lo cual es pertinente contar con un plazo adicional al inicialmente definido, con el fin de llevar cabo la ejecución de las siguientes actividades, entre otras: apoyar la elaboración de informes, documentos, cartografías, conceptos ambientales y presentaciones necesarias para la formulación de proyectos y/o programas estratégicos priorizados, así como realizar los procesos de caracterización, diagnóstico y/o análisis del componente ambiental de los territorios priorizados como insumo para la formulación de proyectos y/o programas estratégicos preeminentes para la Subdirección de Operaciones.* *En este sentido, en mi calidad de supervisora del contrato considero que persiste la necesidad que dio origen a la suscripción del mismo por lo que la SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES debe implementar una serie de medidas que propendan la adecuada planeación y organización para realizar el acompañamiento desde el componente ambiental a los contratos 1106-2023, 1105 2023, al contrato producto de la licitación del proceso SDHT- LP-008-2023 y concurso de méritos SDHT-CMA-006-2023, los cuales se encuentran actualmente en fase de ejecución de obras; de igual manera, es necesario apoyar la fase de estudios y diseños de espacio público en los contratos del proyecto 7642 Acciones Acupuntura Urbana y 7645 Recuperación del Espacio Público para el Cuidado, apoyando en la consecución de las actas WR necesarias para la obtención de los permisos del IDRD en la implementación de los diseños en los territorios; por tal razón, se hace necesario la prórroga y adición del profesional OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO quien tiene título profesional de Biólogo con magister en Gestión Ambiental y cuenta con más de un (1) año de experiencia profesional en la construcción, revisión y verificación de los análisis ambientales y urbanísticos necesarios para la formulación e implementación de las intervenciones de recuperación del espacio público para el cuidado y los demás proyectos priorizados por la subdirección de operaciones.*

	En consecuencia, se requiere modificar las cláusulas del contrato denominadas plazo y valor, con el fin de aplicarlas sobre la plataforma SECOP II de la siguiente manera: *1. Modificar la cláusula denominada VALOR del contrato, adicionando la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($14.956.000) M/CTE, con cargo al rubro presupuestal O23011603450000007645, CDP No. 2252 del 11 de diciembre de 2023.* *En razón a dicha gestión, el valor total del contrato asciende a la suma de SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS ($71.041.000) M/CTE. El presente valor incluye todos los costos, tasas, impuestos y contribuciones asociados al contrato.* *PARÁGRAFO. El valor adicionado se pagará en la misma forma establecida en el estudio previo del presente proceso.* *2. En consecuencia el plazo de ejecución total del contrato será prorrogado por DOS (2) MESES, contado a partir del 25 de diciembre de 2023 hasta el 24 de febrero de 2024.* *En ese orden, el plazo de ejecución total del contrato será de NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (…)".*
2.	Que revisada la solicitud de Adición y Prorroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 747-2023 presentada por la supervisora, se determina que la misma es viable dado que se establecen claramente: a) Las razones técnicas e institucionales por las cuales es necesario adicionar y prorrogar el valor y plazo inicialmente pactado. Ahora bien, las actividades a ejecutar hacen parte de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 747-2023, el cual se encuentra vigente y, en aplicación de los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, eficacia, economía y celeridad, resulta viable realizar la modificación solicitada. Por las razones expuestas en el presente documento y dando cumplimiento al artículo 23 de los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales y a lo expresado en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es procedente la presente adición y prorroga, ya que la misma no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
3.	Que el Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente adición y prórroga.
4.	Que, con base en lo anterior, se considera necesario realizar una modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 747 de 2023, con el fin de adicionar por un valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($14.956.000) M/CTE** y prorrogar el plazo de ejecución por **DOS (2) MESES**, contados a partir del 25 de diciembre de 2023 hasta el 24 de febrero de 2024.
5.	Que, con base en lo anterior, se hace necesario realizar una modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 747 de 2023, con el fin de adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución en los términos solicitados.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente Adición y Prórroga No. 1, que se rigen por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	Prorrogar el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 747-2023 por el término de **DOS (2) MESES.** En virtud de lo anterior, se tiene como plazo de ejecución **NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** quedando como fecha final de ejecución del contrato el día **24 de febrero de 2024.**
2.	Adicionar al **VALOR DEL CONTRATO** de Prestación de Servicios Profesionales No. 747-2023 la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($14.956.000) M/CTE**, la cual se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2252 del 11 de diciembre de 2023, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad. En virtud de lo anterior, el valor total del contrato será el siguiente: El valor del contrato a celebrar es de **SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS ($71.041.000) M/CTE.** **PARÁGRAFO:** El valor adicionado se pagará de la misma forma establecida en el estudio previo.
3.	Modificar a cargo del Contratista, las garantías establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 747-2023, en proporción a la Adición y Prórroga No. 1 suscrita mediante el presente documento.
4.	El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
5.	Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia las partes concurren a SECOP II a suscribir electrónicamente el presente acuerdo de adición y prórroga.

Elaboró: Ever Andrés Santana Echavez. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Ángela Patricia Moreno. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Luz Nelly Ortiz Moya- Subdirectora administrativa
Revisó: Andrés Cárdenas. - Contratista de Coordinación Operativa.